

# EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 22 DE JULIO DE 2022

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

## **2.1.- I. Acuerdo de la JGL de 31-01-2020.**

La JGL, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2020, a propuesta del Letrado Asesor Municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

**“2.4.-** El 26 de marzo de 2019, se recibió del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León testimonio de la **sentencia nº 39/2019**, de fecha 20 de febrero de 2019, dictada por ese Juzgado en el recurso **contencioso-administrativo nº 437/2017**, contiene el siguiente **Fallo**:

***“Desestimo los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos, respectivamente, por: 1) \*\*\*\*\* contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada contra anuncio de las calificaciones de la fase de oposición del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de ocho Ordenanzas, y anuncio, de 11 de abril de 2017, por el que se acuerdan la 1. Calificación definitiva de la fase de concurso. 2. Calificación final del proceso selectivo. 3. Relación de los ocho aspirantes seleccionados. 4. Conformación de la bolsa de trabajo; y 2) \*\*\*\*\*contra Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, de 29 de noviembre de 2017, que desestima el recurso de alzada contra las calificaciones de la fase de oposición del proceso selectivo para la contratación del personal laboral temporal de ocho Ordenanzas. Sin costas.”***

Por la mencionada Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 19 de diciembre de 2019, se dictó la **Sentencia nº 1508**, con el siguiente **FALLO**:

***“Que, estimando los recursos de apelación interpuestos por doña \*\*\*\*\* y doña \*\*\*\*\* contra la sentencia nº 39/19 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de fecha 20 de febrero de 2019, dictada en el procedimiento abreviado nº 437/17, la revocamos y se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Susana Alvarez Blanco, anulando la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada contra anuncio de las calificaciones de la fase de oposición del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de ocho Ordenanzas, y anuncio, de 11 de abril de 2017, por el que se acuerdan la 1. Calificación definitiva de la fase de concurso. 2. Calificación final del proceso selectivo. 3. Relación de los ocho aspirantes seleccionados. 4. Conformación de la bolsa de trabajo; y el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña \*\*\*\*\* contra Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, de 29 de noviembre de 2017, que desestima el recurso de alzada contra las calificaciones de la fase de oposición del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de ocho Ordenanzas, sin costas en ninguna de las dos instancias”.***

Por cuanto antecede, el Letrado que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la a adopción de acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

Se dio cuenta del informe de la Asesoría Jurídica Municipal en el que se da cuenta de la **Sentencia nº 1508** de Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con el siguiente **FALLO**:

***“Que, estimando los recursos de apelación interpuestos por doña \*\*\*\*\* y doña \*\*\*\*\* contra la sentencia nº 39/19 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de fecha 20 de febrero de 2019, dictada en el procedimiento abreviado nº 437/17, la revocamos y se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Susana Alvarez Blanco, anulando la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada contra anuncio de las calificaciones de la fase de oposición del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de ocho Ordenanzas, y anuncio, de 11 de abril de 2017, por el que se acuerdan la 1. Calificación definitiva de la fase de concurso. 2. Calificación final del proceso selectivo. 3. Relación de los ocho aspirantes seleccionados. 4. Conformación de la bolsa de trabajo; y el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña \*\*\*\*\* contra Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, de 29 de noviembre de 2017, que desestima el recurso de alzada contra las calificaciones de la fase de oposición del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de ocho Ordenanzas, sin costas en ninguna de las dos instancias”.***

Y visto el contenido del aludido informe en el que se pone de manifiesto que se considera que esta sentencia se considera desfavorable a los intereses

municipales, y que contra la misma cabe recurso de casación, **SE ACUERDA** la interposición de tal recurso de casación, facultando a la Asesoría Jurídica Municipal para la realización de todas las actuaciones procesales a tal fin.

## II. Providencia del TS de 18-05-2022.

Preparado el recurso de casación por el Letrado Municipal, se ha recibido Providencia firme del TS de fecha 18-05-2022 en la que se acordó la inadmisión a trámite, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90.4.b) LJCA pues no se han justificado razones para apreciar el interés casacional objetivo y la conveniencia de un pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TS y se añade: *Con imposición a la parte recurrente de las costas procesales, hasta la cifra máxima, por todos los conceptos, de 1.500 euros, más el I.V.A. si procede, en favor de la representación de D<sup>a</sup>\*\*\*\*\* , que se ha personado y opuesto a la admisión del actual recurso, y de 500 euros, más el I.V.A. si procede, en favor de la representación de D<sup>a</sup>\*\*\*\*\* , que se ha personado.*

**III. Ejecución.-** Procede dar cuenta de estas Sentencias y Providencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlas a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remiten al Área de Ordenación y Recursos –Subarea de RECURSOS HUMANOS- y al Área de Organización y Recursos –SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para que realicen las actuaciones administrativas necesarias derivadas de la STSJCYL N° 1508/2019 de fecha 19-12-2019, con todos los efectos legales procedentes.

### 2.2.- I. Acuerdo de la JGL de 29-09-2017.

La JGL, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, a propuesta del Letrado Asesor Municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

**2.1.-** “Con fecha 08 de octubre de 2015, se ha recibido en la Asesoría Jurídica Municipal la Sentencia nº **2229**, de fecha **08 de octubre de 2015**, dictada por el TSJ de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección Segunda de Valladolid, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 359/2013,

La citada SENTENCIA de 08 de octubre de 2015, contiene la siguiente parte dispositiva:

“FALLAMOS: *Que debeos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. \*\*\*\*\* , en nombre y representación de la Comunidad de Bienes GARCIA FERNANDEZ C.B., y registrado don el número 359/13. Se hace expresa imposición a la actora de las costas causadas.*”

Interpuesto en tiempo y forma, por GARCIA FERNANDEZ C.B., recurso de casación nº 3704/2015, ante el Tribunal Supremo contra la citada Sentenciase recibe en la Asesoría Jurídica Municipal la **Sentencia nº 1144/2017** de fecha **29 de junio de 2017**,

“FALLO:

1º) Ha lugar al recurso de casación número 3704/2015, formulado por la COMUNIDAD DE BIENES GARCIA FERNANDEZ, contra la sentencia de ocho de octubre de dos mil quince, dictada por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (con sede en Valladolid), en el recurso nº 359/2013, sostenido contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2013, que aprobó definitivamente el Proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable delimitado UDL 15-02 “Los Juncales” –de manera indirecta también se ha impugnado el acuerdo que aprobó definitivamente el Plan Parcial mencionado, el de 29 de diciembre de 2006 que se publicó en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de León de, respectivamente, los días 15 y 19 de febrero de 2007-.

2º) Debemos estimar y estimamos el recurso número 359/13, interpuesto por la Comunidad de Bienes García Fernández, C.B., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2013, que aprobó definitivamente el Proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable delimitado ULD 15-02 “Los Juncales” –de manera indirecta también se ha impugnado el acuerdo que aprobó definitivamente el Plan Parcial mencionado, el de 29 de diciembre de 2006 que se publicó en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de León de, respectivamente, los días 15 y 19 de febrero de 2007-, declarando la nulidad de la citada modificación por ser contraria al ordenamiento jurídico.

3º) Sin costas.”

## **II. Ejecución de sentencia: Auto TS 180/2021, de 14-12-2021. Archivo.**

LA SALA ACUERDA: Desestimar la solicitud de ejecución de sentencia presentada por la Procuradora Sra. \*\*\*\*\* en nombre y representación de la Comunidad de Bienes García Fernández, y tener por ejecutada la misma y proceder al archivo de la presente pieza separada de ejecución definitiva número 81/2021. No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas del incidente.

Contra la presente resolución caber interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde la notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo órgano judicial.

**2.3.-** Se ha recibido sentencia firme N° 109/2022 de fecha 6-06-2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 1 León en el PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 155/2021

El fallo de la sentencia es el siguiente:

*Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Letrado D. \*\*\*\*\* , en nombre y representación de don \*\*\*\*\* y don \*\*\*\*\* , y en consecuencia, se anula parcialmente la actuación y resoluciones administrativas recurridas, y se declara y reconoce el derecho de los recurrentes a la percepción de las diferencias retributivas, por la realización de trabajos de categoría superior, existentes entre la categoría y puesto de trabajo de Oficial y de Subinspector de la Policía Local, por los conceptos de Complemento de Destino y de Complemento Específico, desde la fecha en que comenzaron a realizar efectivamente las mismas, marzo de 2020 hasta septiembre de 2020, condicionando su devengo y pago a la emisión de previo Informe mensual, de la propia Jefatura de la Policía Local, de que realizan efectivamente funciones de Subinspector más de 7 días al mes, haciendo estar y pasar a la Administración recurrida por dicha declaración y reconocimiento y condenándola a su cumplimiento efectivo y, en consecuencia, a abonarle las diferencias retributivas expresadas entre las retribuciones percibidas en el Complemento de Destino (diferencia entre el nivel 20 y 22) y el Complemento Específico (diferencia entre 55 y 64 puntos), entre la plaza de Oficial, que ostentan y la de Subinspector, que desarrollan y/o desempeñan, con efectos iniciales desde marzo a septiembre de 2020, con abono de la liquidación correspondiente, incrementada con los intereses legales desde las respectivas fechas de efectos, cuya cuantificación se difiere al periodo de ejecución de sentencia.*

*Sin costas.*

*Contra esta Sentencia no cabe recurso.*

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Medio Agrícola Forestal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 20 de julio de 2022, con observaciones “los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”, cuyo contenido es el siguiente:

“ Autorizar y disponer el gasto con la empresa Asprona León por importe de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (16.473,00€), IVA incluido, correspondiente a las certificaciones de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo Y junio del año en curso, a razón de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.745,50€), I.V.A. incluido mensuales.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES Y ACTUACIONES DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN, OPTIMIZACIÓN DEL STOCK Y DISTRIBUCIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.- En relación con el Lote 1: MARKETPLACE DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN:**

a) Adjudicar el lote al único licitador que formula oferta, “**PROCONSI Y SOLUCIONES SMART DE TERRITORIO**”, con el compromiso de constituirse en UTE, con cargo a la partida 05431226321722022002683 del presupuesto de 2022 (documento contable A con nº operación 220220006325, de 20 de mayo de 2022), en los siguientes términos:

- Precio. Baja de la oferta: 10,01%. 414.178,98 € I.V.A. INCLUIDO
- Horas de capacitación relacionada ofertadas: 300 Horas.
- Aportación de años de servicios adicionales ofertados: 4 Años.
- Aportación de años de servicios de atención a los usuarios ofertados: 4 Años.

b) Autorizar la constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de 17.114,83 €. Consta informe técnico de fecha 15.07.2022 de conformidad con la solicitud de retención en precio determinando que se efectuará en la primera factura y siguientes hasta su consignación.

**2º.- En relación con el LOTE 2: MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN DE STOCK-MERCALEÓN,**

a) Adjudicar el lote al único licitador que formula oferta “**PROCONSI, SEYS MEDIOAMBIENTE Y DELCOM LOGISTICA**”, con el compromiso de constituirse en UTE, con cargo a a la partida 05431226321722022002684 del presupuesto de 2022 (Documento contable de autorización de gasto nº operación 220220006326, de 20 de mayo de 2022), en los siguientes términos:

- Precio. Baja de la oferta: 10,01%. 3.037.972,41 € I.V.A. INCLUIDO
- Horas de capacitación relacionada ofertadas: 300 Horas.
- Aportación de años de servicios adicionales ofertados: 3 Años.
- Aportación de años de servicios de atención a los usuarios ofertados: 3 Años.
- Control de calidad externo ofertado: 2%. 10 puntos.

b) Autorizar la constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de 125.536,05 € Consta informe técnico de fecha 15.07.2022 de conformidad con la solicitud de retención en precio determinando que se efectuará en la primera factura y siguientes hasta su consignación.

**3º.- En relación con el LOTE 3: ADQUISICION DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS DE RECARGA,**

- a) Adjudicar el lote al único licitador que ha formulado oferta “**SAVHER COMERCIAL**” con cargo a la partida 05431226321722022002685 del presupuesto de 2022 (Documento contable de autorización de gasto nº operación 220220006327, de 20 de mayo de 2022), en los siguientes términos:
- Precio. Baja de la oferta: 3,00%. 135.800,00 € I.V.A. INCLUIDO.
  - Tres vehículos eléctricos tipo furgoneta.
  - El plazo de entrega es de 4 meses. No admite prórrogas.
  - Suministro, instalación, gestión y puesta en marcha de 2 puntos de recarga en el exterior del mercado de abastos Conde Luna y de MercaLeon.

La garantía definitiva se constituye mediante aval constando carta de pago con nº de operación 320220002586 por importe de 5.611,57 €.

**4º.-** Requerir a los adjudicatarios para formalizar los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, y a los efectos de información pública de todos los trámites efectuados, los informes técnicos de todo tipo se encuentran publicados en el Perfil del Contratante sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. “

**5.- RECTIFICACIÓN DE ERROR Y APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS DE REALIZACIÓN DE CONTROLES DE DROGAS.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, la adopción del acuerdo siguiente:

**PRIMERO.-** Rectificar, conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo de fecha 9 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno Local, al tratarse de un error material y **DONDE DICE:** “Acordar la prórroga solicitada sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la mercantil “Synlab Diagnósticos Globales S.A.U.”, por el periodo de un año, desde el día 5 de agosto de 2021, hasta el día 5 de agosto de 2022 (...) **DEBE DECIR : desde el 24 de octubre de 2021 al 24 de octubre de 2022.**

**SEGUNDO.-** Acordar la **segunda prórroga** solicitada sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la entidad **SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.U.** con C.I.F. A-59845875, por el periodo comprendido **desde el 24 de octubre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2023** por importe de 2.300,00 € (dos mil trescientos euros), cantidad a la que habría de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 21 % por un importe de 483,00 € (cuatrocientos ochenta y tres euros), lo supondría un total importe de 2.783,00 € (dos mil setecientos ochenta y tres euros).”

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Sr. Técnico Responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.

**6.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACERAS DE LA CIUDAD DE LEÓN, AÑOS 2017 A 2020, PRÓRROGA 2022.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- **Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud** de la obra referida a D. \*\*\*\*\* NIF \*\*\*8207\*\*, nº colegiado 1150, Ingeniero Superior y Técnico Superior en P.R.L., técnico de la entidad “IPD Ingeniería, Planificación y Desarrollo, SL”.

Segundo.- **Aprobar el Plan de Seguridad y Salud** informado favorablemente en fecha 8 de julio de 2022 por dicho Coordinador y el **Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de fecha 14 de julio de 2022**, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación. Aprobar asimismo el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición de conformidad con lo dispuesto en el RD 105/2008.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra **“Comercial Industrial de Aridos, SA”** con C.I.F. A-24015406, a la entidad “IPD, Ingeniería, Planificación y Desarrollo, SL”, al técnico responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**7.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN TRACTOR CON PALA, CON DESTINO AL COTO**



**ESCOLAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta del Servicio de Contratación, deberá adoptar acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- Rectificar el acuerdo de adjudicación del contrato referido, adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de julio de 2022, al advertir la existencia de un error material en el mismo.

**Donde dice** «... **Adjudicar** el contrato de “SUMINISTRO DE TRACTOR CON PALA, CON DESTINO AL COTO ESCOLAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a la mercantil “**LEONESA DE MAQUINARIA S.A**” **con N.I.F. A24237323...»**

**Debe decir** «... **Adjudicar** el contrato de “SUMINISTRO DE TRACTOR CON PALA, CON DESTINO AL COTO ESCOLAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a la mercantil “**LEONESA DE MAQUINARIA S.A**” **con N.I.F. A24039802...»**

Segundo.- Notificar la presente corrección a todos los licitadores, y a la Intervención Municipal de Fondos, así como al Sr. Responsable del contrato.”

**8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA HIDRÁULICA CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

**1º)** No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

**2º) Adjudicar** el contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA HIDRÁULICA CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a la licitadora “**TEMAVECO S.L**” **con NIF B-91948802**, siendo el plazo de ejecución, desde la formalización del contrato, de seis meses desde la aceptación de la notificación de la resolución de adjudicación, siendo el Importe de Adjudicación 26.065,00 € I.V.A. excluido, más 5.473,65 € en concepto de I.V.A, lo que supone un total de 31.538,65 €. El plazo de garantía previsto, será de dos años a contar desde la finalización del primer mantenimiento realizado.

Se establece un plazo de garantía de un año, desde la finalización del primer mantenimiento realizado.

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Sr. Técnico Responsable del contrato.

**9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, 2022.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 12 de julio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**Primero:** Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	C.I.F.	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION PROPUESTA
ASPACE 65 puntos	G24037277	EL OCIO EN LAS PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL	65	2.254,00 euros
ALDEM 60 puntos	G24367724	ASISTENCIA PERSONAL	60	2.080,00 euros
AUTISMO 72 puntos	G24516528	DETECCION PRECOZ DEL T.E.A. EN CENTROS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE LEON	72	2.497,00 euros
PROYECTO JOVEN 30 puntos	G24626640	TERAPIA DE LA OBESIDAD	30	1.040,00 euros
DIVERSA 30 puntos	G24467110	PROYECTO DE EDUCACIÓN EN HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30	1.040,00 euros
AECC 28 puntos	G28197564	RUTAS SALUDABLES	28	971,00 euros
COF 48 puntos	R2400036F	PROGRAMA DE REHABILITACION DE LUDOPATIA Y OTROS TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.	48	1.664,00 euros

ALZEHIMER 50 puntos	G24240657	ALZDEPORTE	50	1.734,00 euros
FUNDACION ALFAEM 62 puntos	G24670838	VILLA FAMILIA	62	2.150,00 euros
ALFAEM SALUD MENTAL 65 puntos	G24256182	“STOP AL SUFRIMIENTO CAUSADO POR EL ESTRÉS Y LA ANSIEDAD. HERRAMIENTAS PARA MEJORAR NUESTRO BIENESTAR EMOCIONAL	65	2.254,00 euros
ALQUITE 30 puntos	G24242752	ALQUITE SALUD ¡A tu salud!	30	1.040,00 euros
FECLEM 53 puntos	G24423766	APOYO PARA LA AUTONOMIA DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACION DE MODIFICACION DE CAPACIDAD JURIDICA, ATENCION PEROSNALIZADA Y VALORACION DEL CASO.	53	1.838,00 euros
PROYECTO CONVIVO 78 puntos	G24685174	VIVIENDA DE AUTONOMÍA Y VIDA SALUDABLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LÍMITE	78	2.705,00 euros
ENFERMEDADES RARAS 20 puntos	G24726606	FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	20	1.110,00 euros
PREVENCION CARDIACA 28 puntos	G24303570	PROGRAMA DE REHABILITACION CARDIACA	28	971,00 euros

ALCLES 33 puntos	G24290934	CAFÉ CON TU HEMATÓLOGO	33	1.144,00 euros
SAN VICENTE DE PAUL 40 puntos	G24075566	PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL "SSVP LEÓN" - SALUD	40	1.387,00 euros
ALCER 25 puntos	G24023699	COCINA SALUDABLE EN LA ENFERMEDAD RENAL	25	867,00 euros
ASPRONA 65 puntos	G24010886	BIEN-STAR.	65	2.254,00 euros
AMIDOWN 67 puntos	G24330326	ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN O DISCAPACIDAD INTELLECTUAL AFÍN	67	2.323,00 euros
VALPONASCA 54 puntos	G24504425	SALUD-DANDO 2022	54	1.872,00 euros
CAUCE 40 puntos	G47377247	COME M@S SANO Y ACTIVA-T"	40	1.387,00 euros
ASPAYM 42 puntos	G47537402	UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DOLOR	42	1.456,00 euros
ACTIVOS Y FELICES 20 puntos	G24643512	EL ARTE DE APRENDER A PENSAR Y DOLOR CRONICO.	20	648,00 euros
AVATA 20 puntos	G85982171	SEÑALES DE VIDA.	20	693,00 euros
AURYN 54 puntos	G24445108	CUERPO Y MENTE	54	1.872,00 euros

PARKINSON 35 puntos	G24533069	JORNADAS DE ATENCION SOCIO SANITARIA CON PERSONAS AFECTADAS DE PARKINSON Y APOYO PARA MEJORAR SU SALUD FISICA.	35	1.214,00 euros.
ISADORA DUNCAN 41 puntos	G24496416	MENTALÍZATE	41	1.422,00 euros
SINDROME CONTENTA 22 puntos	G24703431	ESCUELA DE PADRES	22	763,00 euros
ASOCIACION MUNDO WELLNESS 35 puntos	G24665580	FOMENTA LA PAZ	35	1214,00 euros
FUNDACION CALS 38 PUNTOS	G24449472	PREVENCION LABORAL Y HABITOS SALUDABLES EN EL MUNDO LABORAL	38	1.318,00 euros.
TELEFONO DE LA ESPERANZA 45 PUNTOS	G85590685	PROMOCIÓN DE LA SALUD EMOCIONAL EN LA CIUDAD DE LEÓN".	45	1.560,00 euros
ALEFAS	G24436677	HABITOS SALUDABLES PARA PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y/O FATIGA CRONICA	35	1.214,00 euros

**Segundo.** Aprobar la disposición de gasto de 49.955 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de promoción de la salud y hábitos de vida saludable 2022 anteriormente relacionadas.

**10.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, con los contenidos siguientes:

**10.1.- 1º-“ESTIMAR PARCIALMENTE (conurrencia de culpas al 50%)** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\*\*\* (N.I.F.: \*\*352\*\*\*-\*)** representada por el letrado **D.\*\*\*\*\***, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños y perjuicios sufridos el día 23/07/21, cuando transitando por la C/ La Rúa, confluencia con la C/ Ancha, de esta Ciudad, y debido al mal estado de la acera, con baldosas rotas y movidas, presumiblemente debido a la anterior colocación de una jardinera de grandes dimensiones en el centro de aquella calle, tropezó y cayó al suelo, daños que deben ser indemnizado por el valor económico de **2.533,73 €** (50% de 5.067,47 €).

**2º- PROPONER** a favor **DÑA. \*\*\*\*\* (N.I.F.: \*\*352\*\*\*-\*)** el gasto por importe de **1.500,00 €**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León, vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo a la entidad aseguradora ZURICH abonar la diferencia.

**10.2.- “DESESTIMAR** la pretensión aducida por **Da \*\*\*\*\* (NIF: \*\*.056.\*\*\*-\*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma, cuando caminando el día 09/10/21 por la Avda. Alcalde Miguel Castaño, en dirección a Puente Castro, y encontrándose a la altura del KFC, tropezó a causa de una baldosa en mal estado, cayendo al suelo, sufriendo daños personales de los que fue tratada en CS José Aguado, así como rotura de gafas graduadas

Ello se fundamenta, en que no han quedado acreditada las circunstancias de los daños que dice haber sufrido Dña. \*\*\*\*\* , pues no existe prueba suficiente de la veracidad de sus afirmaciones en cuanto a la realidad, mecánica, tiempo y resto de circunstancias del percance, al no haber aportado elementos probatorios suficientes que permitan tener por ciertos los hechos alegados pese a incumbirle la carga de la prueba de los mismos, tales como atestado o informe policial corroborando objetivamente e ”in situ” los hechos, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma.

**11.- APERTURA PLAZO ADICIONAL PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA CONCURRIR AL XLVIII PREMIO NACIONAL DE POESÍA ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA, 2022.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO.-** Abrir un plazo adicional para la presentación de solicitudes con

el fin de concurrir al XLVIII PREMIO NACIONAL DE POESÍA ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA 2022. Dicho plazo se iniciará a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León finalizando el día 16 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.-** La apertura de este nuevo plazo adicional conlleva la publicación de este acuerdo en misma forma y en los mismos términos que la convocatoria inicial que fue publicada en el B.O.P. nº 58 de 24 de marzo de 2022.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta a la intervención municipal al objeto de que se realicen los trámites que procedan.

**12.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA COLOCACIÓN DEL PARQUET EN EL PABELLÓN DE SAN ESTEBAN.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano por delegación de competencias de acuerdo al Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de julio de 2022, que cuenta con el informe favorable del Interventor general de fecha 14 de julio de 2022, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia/solicitud de Inicio suscrita por Concejal Delegado y resto de documentos propios del procedimiento.
- 2.- Documento contable RC por importe de 30.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria para este año 2022 09.34210.63223 RC nº operación 220220008741
- 3.- Se realizan un anuncio de publicación en el perfil del contratante
- 4.- Informe Jurídico del Jefe del Departamento con propuesta de adjudicación a favor de la empresa, siendo la única oferta económica y cumpliendo los requisitos técnicos exigidos.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, como órgano competente en la materia, y por delegación de la Alcaldía-Presidencia, se adopten el siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar el contrato menor de obra para la colocación de parquet en el Pabellón de San Esteban con nº de expediente 18802/2022 a ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L. con C.I.F. B24674590 por ser la única oferta presentada, cumpliendo las prestaciones establecidas en el objeto del contrato según la declaración jurada presentada y dentro de los límites económicos establecidos en los pliegos rectores.

2º.- Autorizar y disponer de un gasto por importe 23.900,00€ más el 21% de I.V.A. por importe de 5.019,00 € lo que supone un importe de adjudicación de Importe con I.V.A. de 28.919,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34210.63223 RC nº operación 220220008741 para la realización del contrato menor de obra de parquet en la instalación deportiva de San Esteban.

**13.- ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN EN CALLES DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Información y Registro, cuyo contenido es el siguiente:

**El portal nº 4 que se encuentra ubicado en la Plaza de la Cámara de Comercio le corresponda el número 9.**

**14.- PARCELA SOBRANTE EN LA CALLE LA PALOMERA, 25. ENAJENACIÓN AL PROPIETARIO COLINDANTE.-** Se acordó aprobar el dictámen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 19 de julio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Enajenar, en el ejercicio de la facultad sancionada en los arts. 115 R.B.E.L. y 137.4 L.P.A.P., a favor de D. \*\*\*\*\* y de su esposa Da.\*\*\*\*\* , para su sociedad de gananciales, en calidad de propietarios colindantes, la citada parcela sobrante de titularidad municipal sita en la calle La Palomera número 25, de 10,65 m<sup>2</sup> se superficie, identificada con el número 1.563 del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León y en el Catastro con el número de referencia 94\*\*\*\*\*OQ, por un precio, excluido I.V.A., de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.966,20 €) a que asciende la valoración técnica formulada por los Técnicos Municipales, que ha de incrementarse con el IVA correspondiente al tipo del 21 %, que asciende a un importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.672,90 €), lo que hace un importe total, I.V.A. incluido, de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS (9.639,10 €). Siendo los gastos de escrituración y formalización de cuenta del adquirente.

La descripción de la parcela objeto de enajenación, de conformidad con el acuerdo plenario de 27 de junio de 2022 y con el Informe emitido por los Técnicos Municipales con fecha 7 de marzo de 2022 y Planos adjuntos al mismo que, debidamente autorizados y diligenciados, se unen como anexo al presente acuerdo, es la siguiente:

*Descripción: URBANA.- Terreno de forma triangular, con una superficie de 10,65 m<sup>2</sup>, siendo sus linderos los siguientes:*



- Este, en línea recta de 8,40 m, con Resto de Finca Matriz de esta Parcelación.
- Sur, en línea recta de 2,78 m, con solar sito en la Calle La Palomera Nº 23, de referencia catastral 94\*\*\*\*\*FQ.
- Oeste, en línea recta de 7,24 m con solar sito en la Calle Perales Nº 14, de referencia catastral 94\*\*\*\*\*MQ y en línea recta de 0,55 m con solar sito en la Calle Perales Nº 16, de referencia catastral 94\*\*\*\*\*OQ.

Clasificación y calificación urbanística: Clasificada en el PGOU como suelo urbano consolidado con aplicación de la Ordenanza de Ensanche sin patio de manzana EN4.

Calificación jurídica: Bien patrimonial, conceptuada como “parcela sobrante” (arts. 7 y 8 RBEL), al no ser edificable por sí misma, por no alcanzar la condición de parcela mínima establecida en el art. 138 de las NNUU del PGOU.

Título de propiedad: El Ayuntamiento de León es dueño de esta parcela, por título de expropiación, en virtud de acta de pago y ocupación expedida el día 22 de febrero de 2021, siendo objeto de segregación por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Urbano de fecha 24 de marzo de 2021, rectificado por posterior Decreto de fecha 4 de mayo de 2021.

Inventario: Finca número 1.563

Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 1,

Datos catastrales: 94\*\*\*\*\*OQ

2º.- Una vez otorgada la escritura pública de enajenación y efectuada la pertinente declaración de la alteración catastral ante la Gerencia del Catastro Inmobiliario, se procederá a practicar la baja en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de la expresada parcela.

3.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar cuenta del expediente de enajenación al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dado que la parcela a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

5º.- El presente acuerdo se adopta por esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto de delegación de fecha 12 de julio de 2019, del que se dio cuenta en el Pleno Municipal de 24 de julio.

**15.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA EN LA CALLE SANTA ANA, 3.-** Se acordó aprobar el dictámen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 19 de julio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO.** Declarar a **D. \*\*\*\*\* (D.N.I. \*\*2494\*\*), D. GUSTAVO ALONSO RODRÍGUEZ (D.N.I. \*\*0882\*\*) Y D. \*\*\*\*\* (D.N.I. \*\*1135\*\*),** desistidos del procedimiento relativo a la declaración de ruina del inmueble sito en la calle Santa Ana número 3, con referencia catastral 95\*\*\*\*\*JA.

**SEGUNDO.-** Dar traslado, de conformidad con el artículo 4.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Publicas, como interesados titulares de derechos afectados por la posible resolución, a **D. \*\*\*\*\* Y D. \*\*\*\*\***

**TERCERO. -** Declarar concluido el procedimiento y archivar el expediente, salvo que, habiéndose personado en el procedimiento terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que les sea notificada esta resolución.”

**16.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 19 de julio de 2022, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la mercantil **ZANEST PROYECTOS Y MULTISERVICIOS, S.L.**, con C.I.F. núm B24659344, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 2 de la calle María Inmaculada**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de junio de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección del Técnico que figura en la solicitud.

- Conceder a la mercantil **PASSIV LEON S.L.U.**, con C.I.F. núm. B01998533, licencia de obras para realizar **intervención arqueológica en solar sito en calle Joaquín González Vecín s/n – parcela R9II del Sector Universidad –**, previa a la construcción de edificio en dicho emplazamiento.

Las obras deberán realizarse de conformidad la Propuesta de Intervención Arqueológica presentada, redactada por la Arqueóloga D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

- Conceder a la mercantil **PASSIV LEON S.L.U.**, con C.I.F. núm. B01998533, licencia urbanística para la ejecución de obras de **construcción de edificio para veintiocho viviendas, garajes y trasteros en la calle Joaquín González Vecín s/n – parcela R9II del Sector Universidad –**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de septiembre de 2021.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano 2<sup>a</sup>: Garajes (21) y Trasteros (21)  
 Planta Sótano 1<sup>a</sup>: Garajes (17) y Trasteros (7)  
 Planta Baja: Garajes (2) y accesos.  
 Planta 1<sup>a</sup>: Viviendas (4)  
 Planta 2<sup>a</sup>: Viviendas (4)  
 Planta 3<sup>a</sup>: Viviendas (4)  
 Planta 4<sup>a</sup>: Viviendas (4)  
 Planta 5<sup>a</sup>: Viviendas (4)  
 Planta 6<sup>a</sup>: Viviendas (4)  
 Planta 7<sup>a</sup>: Viviendas (4)

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto de Ejecución presentado con fecha 30 de noviembre 2021, suscrito por el Arquitecto D. \*\*\*\*\* y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

**17.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE LEÓN, AL ACTOR, HUMORISTA Y PRESENTADOR, D. DANIEL MARTÍNEZ VILLADANGOS, DANI MARTÍNEZ.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, uyo contenido es el siguiente:

Que vistas las circunstancias expuestas anteriormente y considerando que se reúnen los méritos y requisitos establecidos en el art. 5 del CAPITULO II del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de Febrero de 2006, **que se inicien los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de León al actor, humorista y presentador Daniel Martínez Villadangos, Dani Martínez,** por el prestigio alcanzado en su carrera

profesional y por la difusión y promoción que de la ciudad de León realiza en sus intervenciones públicas, difusión que ha contribuido a conocer y valorar la historia, patrimonio y valor turístico de esta tierra.

**18.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN A LA JUNTA PROVINCIAL DE LEÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, cuyo contenido es el siguiente:

Que vistas las circunstancias expuestas anteriormente y considerando que se reúnen los méritos y requisitos establecidos en el art. 2 del CAPITULO II del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de Febrero de 2006, **se inicien los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la Junta Provincial de León de la Asociación Española contra el Cáncer.** Concesión que ha de ser, también, “un tributo a la labor de prevención de la enfermedad y asistencia de las personas enfermas y sus familias, así como un reconocimiento a los centenares de socios y socias y voluntarios y voluntarias que, durante estos 65 años, han trabajado desinteresada y altruistamente para toda la ciudadanía”

**19.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA SUSCRIPCIÓN DE BASES DE DATOS CENTINELA DE ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y PROTECCIÓN DE DATOS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática que cuenta con el visto bueno del Coordinador del Área de Organización y Recursos, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 14 de julio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1. **OBJETO:** SUBSCRIPCIÓN BASES DE DATOS CENTINELA DE ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y PROTECCION DATOS
2. **BASES DEL CONTRATO:** 1-julio-2022
3. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 9.226,25 €  
I.V.A.: 1.601,25
4. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.92004.22799
5. **LICITACIÓN:**
  - Si se cursó una invitación a la empresa suministradora de la base de datos: Lefebvre El Derecho SA con NIF A79216651.
  - 5 días de plazo y presento el día 13 de julio dentro de plazo.
  - ofertas presentadas: 1 Lefebvre El Derecho SA con NIF A79216651

Por todo ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, condicionado a la fiscalización favorable de la Intervención Municipal:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUBSCRIPCIÓN BASES DE DATOS CENTINELA DE ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y PROTECCION DATOS** nº expediente **22574/2022** a **Lefebvre El Derecho S.A.** con C.I..F A79216651 por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar un gasto por importe (desglosando el I.V.A.) con cargo a la partida presupuestaria **01.92004.22799** RC nº operación 220220009258.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas , de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.